

ORDENANZA N° 180/78

VISTO:

El Decreto N° 3768 emanado del Superior Gobierno de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se aprueba el Proyecto de Ordenanza por el cual la Municipalidad establece las jurisdicciones de las entidades vecinales reconocidas;

Por todo ello: el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756 y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 180/78

Art. 1º) Establécese la jurisdicción de las vecinales reconocidas de la siguiente forma:

Barrio Centro: al Oeste Avenidas Rivadavia y Lisandro de la Torre; al Sur calle E. Cevallos, al Este calles 9 de Julio y Bolívar y al Norte calle Urquiza.-

Barrio Sur: al Oeste Avenida Rivadavia, al Norte con la acera Sur de E. Cevallos, al este con Bolívar y al Sur calle Islas Malvinas.-

Barrio 9 de Julio: al Oeste calle Bolívar, al Sur calle San Juan, al Norte Avenida Irigoyen y al Este calle General Guemes.-

Barrio Colón: al Oeste calle 9 de Julio y Ruta 77S, al Sur Avda. Irigoyen, al Norte calle Rafaela y al Este calle General Paz.-

Barrio Sancor: al Oeste con F.C.G.B. Mitre, al Sur con calle Urquiza, al Norte calle Río Negro y Laprida y al Oeste calle 9 de Julio y Ruta 77S.-

Barrio Moreno: al Oeste calle Fortín de los Sunchales, al Sur calle L.N. Alem, al Norte con la acera Sur de calle J. Urquiza y al Este con el F.C.G.B. Mitre.-

Barrio Cooperativo: al Oeste límite con zona rural, al Sur con la acera Norte de calle Urquiza, al Norte con la zona Rural y al Este con F.C.G.B. Mitre.-

Art. 2º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y Acción Social e Interino de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) Elévese copia a Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a las Entidades Vecinales a sus efectos.-

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribábase en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

Sunchales, 8 de Noviembre de 1978.-

EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL